

TRÁMITES Y REQUISITOS

OFICINA DE RENTAS Y PATENTES COMERCIALES

TIPO BENEFICIO: PATENTE DE ALCOHOL

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE:

Todo negocio o establecimiento que proporcione o comercialice bebidas alcohólicas deberá contar con una patente para su funcionamiento, la que se renueva en julio de cada año (Ley 19.925 de Alcoholes).

USUARIOS:

Personas naturales o jurídicas que requieran explotar un local o establecimiento de bebidas alcohólicas.

REQUISITOS:

El Formulario de Solicitud de Patente debe venir acompañado de la siguiente documentación:

- Carta Junta de Vecino
- Declaración Jurada Ley N° 19.925, Art. 4°
- Resolución Sanitaria
- Informe Técnico (D.O.M.)
- Documento SAG (Servicio Agrícola y Ganadero).

SOCIEDADES:

- Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada de todos los miembros. Sociedades anónimas Certificado de Antecedentes y Declaración Jurada del Representante Legal y miembros del Directorio.
- Patentes en Arrendamiento: Presentar Documentación Titular y Arrendatario de Patente.

OBSERVACIÓN:

- Debe adjuntar los antecedentes de la Patente Comercial o Microempresa Familiar

VALORES ASOCIADOS

- Valor correspondiente a ley 19.925. de alcoholes, se encuentran establecidos en su Art.3.

LUGAR

- Avenida Peñablanca N° 250, Algarrobo.